

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 09 de agosto de 2017

Nº 129-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 001-CEAD-PSO Nº 003-2017-OSITRAN elevada por el Comité Especial Ad Hoc, designado por Resolución de Gerencia General Nº 112-2017-GG-OSITRAN para la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 003-2017-OSITRAN, bajo el régimen de contratación del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM; la Nota Nº 182-17-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, la conducción del procedimiento de selección ordinario está a cargo de un Comité Especial Ad Hoc, integrado por tres (3) miembros solidariamente responsables, de los cuales, uno debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; asimismo, se señala que sus miembros y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General, siendo esta una facultad delegable;

Que, por Resolución de Gerencia General Nº 112-2017-GG-OSITRAN, de fecha 14 de julio de 2017, se designó a los miembros del Comité Especial a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 003-2017-OSITRAN para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE DE CÁLCULO Y DEL CORRECTO PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS (LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. DE LOS AÑOS 2015 Y 2016 Y AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A. DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016)", bajo el régimen del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Nota Nº 001-CEAD-PSO Nº 003-2017-OSITRAN, el Comité Especial Ad Hoc ha elevado a la Gerencia General las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 003-2017-OSITRAN, para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE DE CÁLCULO Y DEL CORRECTO PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS (LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. DE LOS AÑOS 2015 Y 2016 Y AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A. DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016)";

Que, a través de la Nota Nº 182-17-GAJ-OSITRAN del 09 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha revisado las mencionadas Bases Administrativas desde el punto de vista jurídico indicando que las mismas se encuentran conforme con la normativa aplicable, siendo que su contenido es de responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc conformado mediante Resolución de Gerencia Gerencial, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 11 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, la decisión de convocar al procedimiento de selección será adoptada mediante Resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN; del mismo modo, la mencionada norma establece que en dicha Resolución se aprobarán las Bases del respectivo procedimiento, siendo esta facultad delegable, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de las Disposiciones Complementarias;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 054-2015-PD-OSITRAN, de fecha 27 de agosto de 2015, se delegó en la Gerencia General, las atribuciones para aprobar las bases y la convocatoria de los Procedimientos de Selección Ordinarios y Procedimientos de Selección Abreviados;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, y la Resolución de Presidencia N° 054-2015-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

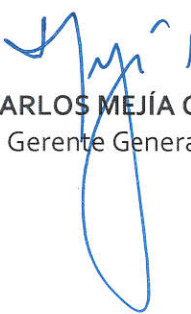
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases y autorizar la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario N° 003-2017-OSITRAN, para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE DE CÁLCULO Y DEL CORRECTO PAGO DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS (LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. DE LOS AÑOS 2015 Y 2016 Y AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A. DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016)", elaboradas por el Comité Especial Ad Hoc, designado por Resolución de Gerencia General N° 112-2017-GG-OSITRAN.

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial Ad Hoc designado por Resolución de Gerencia General N° 112-2017-GG-OSITRAN, a fin que continúe con la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario N° 003-2017-OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese,




JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

REG.SAL.GG:28611-17